"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2022 10:54:29 -05:00

Cajamarca, 17 de Octubre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001482-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 1203-2022-P-CSJCA-PJ, del 31 de agosto de 2022.
- Informe Nº 017-2022-NCPP-GAD-CSJCA-PJ, del 10 de octubre de 2022.
- Informe N° 302-2022-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 12 de octubre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Resolución Administrativa N° 1203-2022-P-CSJCA-PJ, esta presidencia de Corte, entre otros aspectos, aprobó el cronograma de vacaciones de servidores judiciales del distrito judicial de Cajamarca, para el mes de setiembre del presente año, conforme al Anexo 02 que forman parte de la referida resolución, autorizándose la programación de vacaciones de la servidora judicial Martiza Cubas Becerra, en el periodo comprendido entre el 28 de setiembre al 12 de octubre del presente año (15 días).

SEGUNDA: El Administrador del Módulo Penal de Cajamarca, en su calidad de jefe inmediato de la referida servidora judicial, señala que dicha servidora fue promovida como especialista de causas del Primer Juzgado Penal Colegiado de Cajamarca, a partir del mes de setiembre del presente año; por lo que, debido a la carga de dicho órgano jurisdiccional, ésta no hizo uso de sus vacaciones, habiendo laborado con normalidad, tal como puede corroborarse de la asistencia realizada en el registro biométrico de esta Corte.

TERCERA: Por su parte, el Coordinador de Recursos Humanos en su informe N° 302-2022-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, indica que según el reporte remitido por el área de asistencia de personal, se ha constatado que la servidora judicial Martiza Cubas Becerra, ha realizado sus marcaciones de asistencia de manera normal desde el 28 de setiembre del presente año.En ese sentido, habiéndose acreditado labor

26961876 17/10/2022 11:57

efectiva, corresponde dejar sin efecto las vacaciones autorizadas en la Resolución Administrativa N° 1203-2022-P-CSJCA-PJ a favor de la mencionada servidora y disponer el ejercicio de su descanso vacacional en los periodos precisados por el Administrador del Módulo Penal en el informe del visto.

Por las consideraciones expuestas, dispositivo legal invocado y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO las vacaciones autorizadas a la servidora judicial MARTIZA CUBAS BECERRA, mediante Resolución Administrativa N° 1203-2022-P-CSJCA-PJ, por el periodo comprendido del 28 de setiembre al 12 de octubre de 2022 (15 días); y, **DISPONER** el ejercicio efectivo de dicho derecho en los periodos comprendidos: **del 24 al 31 de octubre de 2022** (8 días) y **del 8 al 14 de diciembre de 2022** (7 días).

Artículo Segundo.- COMUNICAR lo resuelto a la Coordinación de Recursos Humanos, al Administrador del Módulo Penal y a la servidora judicial mencionada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

26961876 17/10/2022 11:57